



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.
/cp.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los 0 N C E (11) días del mes de ~~Septiembre~~ de mil novecientos ochenta y seis, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Rubén Proaño Paz y Miño, de estado civil casado, de profesión Agente de Di 3 copias.

Viajes, en calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.", según consta del documento que se agrega; el doctor Gustavo Avala Dávila, de estado civil casado, de profesión Médico, por sus propios derechos; señora Rosa María Ventura de Avala, de estado civil casada, de profesión Médico, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Rosa María Ventura, que es mexicana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los 0 N C E (11) días del mes de ~~Septiembre~~ de mil novecientos ochenta y seis, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Rubén Proaño Paz y Miño, de estado civil casado, de profesión Agente de Di 3 copias.

Viajes, en calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.", según consta del documento que se agrega; el doctor Gustavo Avala Dávila, de estado civil casado, de profesión Médico, por sus propios derechos; señora Rosa María Ventura de Avala, de estado civil casada, de profesión Médico, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Rosa María Ventura, que es mexicana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase

extender, en su protocolo, una escritura pública con

el siguiente texto: COMPARECEN: - El señor Rubén Proaño Paz y Miño, en su calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA." en representación de ella; el doctor Gustavo Ayala Dávila por sus propios derechos, y su mujer doña Rosa María Ventura de Ayala, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto la señora Rosa María Ventura de Ayala, que es mexicana, mayores de edad, casados, domiciliados en Quito, de ocupaciones particulares, y solicitan de usted señor Notario, elevan a escritura pública el texto de esta minuta: - PRIMERA:

ANTECEDENTES: a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Segundo de este Cantón, Doctor José Vicente Troya, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.", con un capital de dos millones doscientos diez mil sucres, escritura que una vez aprobada por el Juzgado Primero Provincial de Pichincha - fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil treinta y seis el tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Nombrada Compañía en sesión de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis resolvió Aumentar el capital de la Compañía en dos millones ciento treinta mil sucres y reformar consiguientemente el artículo quinto de sus estatutos, procediendo consecuente-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 mente, a aceptar a un nuevo socio de la Compañía -

2 S E G U N D A : - Sobre estos antecedentes, el señor

3 Rubén Proaño Paz y Miño en su calidad de Gerente de

4 INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA, a nombre y represen-

5 tación de ella, procede a aumentar el capital de la -

6 Compañía de su Gerencia en dos millones ciento treinta

7 mil sucres (S/ 2'130.000,00) con lo cual dicha Compañía

8 llega a tener un capital de cuatro millones tres-

9 cientos cuarenta mil sucres (S/ 4'340.000,00) Al mismo

10 tiempo, deja constancia de que la Compañía ha aceptado

11 a un nuevo socio de ella y procede a reformar el tex-

12 to del artículo quinto de los estatutos de INMOBILIARIA

13 SANTA ANITA C. LTDA. conforme lo resolvió la Junta Ge-

14 neral de Socios de ella, en sesión de diez de septiem-

15 bre de mil novecientos ochenta y seis. Como todo lo

16 relacionado con este aumento de capital, aceptación

17 de otro socio y reforma del artículo quinto de los es-

18 tatutos sociales se halla debidamente concretado y de-

19 tallado en el acta de la sesión de la ya referida Jun-

20 ta General Extraordinaria de Socios, el compareciente

21 solicita de usted, señor Notario, transcribir, en esta

22 parte de la escritura, el texto íntegro del acta de la

23 sesión de Junta General de Socios de diez de septiembre

24 de mil novecientos ochenta y seis para en esta forma,

25 dejar elevadas a escritura pública las resoluciones

26 unánimes que dicha Junta adoptó en la referida sesión

27 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-

28 RIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBI

[Handwritten signature]

LIARIA SANTA ANITA C. LTDA.", REALIZADA EL DIEZ DE SEP

TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS - En la ciudad de Quito, el día de hoy, Miércoles diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce del día, en una de las oficinas del tercer piso del Edificio Alvarez Burbano se reunieron los siguientes socios de INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.: Alina Salvador de Proaño, propietaria de setecientas setenta participaciones; Rubén Proaño Paz y Miño, propietario de Trecentas treinta y dos participaciones; Pablo Burbano de Lara, propietario de Trescientas treinta y dos participaciones; Patricia Correa de García, propietaria de doscientos cincuenta y seis participaciones; Marcela Correa Proessel, propietaria de doscientos cincuenta y seis participaciones; Hernán Correa Arroyo, propietario de tres participaciones; Eduardo Proaño Paz y Miño, propietario de tres participaciones; Carlos Correa, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INVERSIONES PROCOR C. LTDA. poseedora de doscientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una. En esta forma se encontraban representadas participaciones por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, esto es, la totalidad del capital social. En vista de que se halla presente la totalidad del capital social el Presidente, señor Hernán Correa Arroyo, consulta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

04

1 a tratar de un aumento de capital, consiguiente re-
2 forma de estatutos y aceptación de un nuevo socio
3 Los concurrentes, por unanimidad, aceptaron reunirse
4 en esta Junta General Extraordinaria Universal de So-
5 cios, para tratar los asuntos indicados por el Presi-
6 dente, en virtud de lo cual el titular, señor Hernán
7 Correa Arroyo, declaró instalada esta sesión de Junta
8 General a las doce del día, con la actuación del que
9 suscribe Gerente-Secretario ~~Rubén Proaño Paz y Miño~~
10 La sesión se desarrolló en la siguiente forma. El
11 señor Hernán Correa indica que ha tratado con el doc-
12 tor Gustavo Ayala Dávila quien es propietario de las
13 ~~oficinas números trescientos siete y trescientos ocho~~
14 ~~del tercer piso de este Edificio Alvarez Burbano, o-~~
15 ~~ficinas que son suficientemente conocidas por los so-~~
16 ~~cios, quienes también conocen la importancia que para~~
17 ~~la Compañía tiene el adquirir estas oficinas.~~ El doc-
18 tor Gustavo Ayala Dávila está listo a aportar al capi-
19 tal de la Compañía las dos indicadas oficinas y él es-
20 tima que ellas tienen un valor de DOS MILLONES CIENTO
21 TREINTA MIL SUCRES; que en tal virtud pone este asunto
22 en consideración de la Junta y propone, concretamente,
23 que el capital de la Compañía sea aumentado en : DOS
24 MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES, que este aumento
25 de capital sea suscrito y pagado, en su totalidad, por
26 el doctor Gustavo Ayala Dávila, quien cubrirá la tota-
27 lidad, del valor del aumento de capital con el aporte
28 que ~~ese~~ haría al capital de la Compañía de las dos o-

10 1 oficinas números trescientos siete y trescientos ocho del

2 Edificio Alvarez Burbano. Los socios cruzan ideas so-
3 bre el planteamiento hecho por el Presidente y la Jun-
4 ta, por unanimidad aprueba la propuesta hecha por el
5 señor Hernán Correa. Los socios dejan constancia de
6 que han renunciado expresamente al derecho legal que
7 ellos tenían para suscribir participaciones sociales
8 en este aumento de capital, con el objeto de dar paso
9 a la propuesta del señor Presidente, que ha sido acep-
10 tada. Asimismo, los socios dejan constancia de que to-
11 dos y cada uno de ellos han expresado su opinión al -
12 señalar como avalúo de las dos oficinas del doctor Gus-
13 tavo Ayala Dávila números trescientos siete y trescien-
14 tos ocho, el valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL
15 SUCRES, particular del cual dejan constancia, para los
16 fines consiguientes. Consecuentemente, la Junta de
17 Socios acepta como nuevo socio de la Compañía al doc-
18 tor Gustavo Ayala Dávila. La Presidencia indica que
19 es necesario reformar los estatutos sociales de la Com-
20 pañía, en su artículo quinto que se refiere al capi-
21 tal de la Compañía, el cual debe decir así: - A R -
22 T I C U L O Q U I N T O : - C A P I T A L : - El
23 capital de la Compañía es el de CUATRO MILLONES TRES
24 CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (\$/ 4.340.000,00) dividi-
25 do en cuatro mil trescientas cuarenta participaciones
26 sociales de UN MIL SUCRES cada una, distribuidas de
27 la siguiente manera: Alina Salvador de Proaño, sete-
28 cientas setenta participaciones; Rubén Proaño Paz y Mi



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

05

ño, trescientas treinta y dos participaciones, Pablo Burbano de Lara, trescientas treinta y dos participaciones; Patricia Correa de García, doscientos cincuenta y seis participaciones; Marcela Correa Proessel, doscientos cincuenta y seis participaciones; Hernán Correa Arroyo, tres participaciones; Eduardo Proaño Paz y Miño, tres participaciones: INVERSIONES PROCOR C. LTDA, doscientos cincuenta y ocho participaciones, doctor Gustavo Ayala Dávila, dos mil ciento treinta participaciones. Este capital se halla totalmente suscrito y pagado por los socios. La Junta unánimemente aprueba esta reforma al artículo quinto de los estatutos y dispone que el Gerente proceda a escriturar este aumento de capital; que obviamente, en la escritura de aumento de capital deberá concurrir el doctor Gustavo Ayala Dávila y su mujer transfiriendo, a favor de la Compañía, el dominio y posesión de las oficinas números trescientos siete y trescientos ocho, cuyo avalúo ha sido hecho por todos los socios, según consta de la presente acta. Habiéndose agotado los asuntos que deseó conocer esta Junta General de Socios, se dio un receso para redactar el acta de la sesión. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificación, procediendo a clausurarse la sesión a la una y treinta de la tarde. Para constancia firman la presente acta, todos los concurrente a la sesión, f) Hernán Correa Arroyo. PRESIDENTE. (firmado).- Alina Salvador

Handwritten notes:
286692
17-11-86

Handwritten signature:
Alina Salvador

de Proaño (firmado).- Pablo Burbano de Lara (fir-

mado).- Patricia Correa de García (firmado).- Marce-

la Correa Proessel (firmado).- Eduardo Proaño Paz y

Miño (firmado).- por Inversiones PROCOR C. LTDA.

señor Carlos Correa (firmado).- Rubén Proaño Paz y

Miño.- Gerente - Secretario. Certificamos que la

presente es fiel copia del original que reposa en -

nuestros archivos.- (firmado).- Rubén Proaño Paz y Mi-

ño.- GERENTE - SECRETARIO.- Quito, a treinta de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y seis. T E R -

C E R A : - D E C L A R A C I O N E S . - El doctor

Gustavo Ayala Dávila, en orden a pagar el aumento de

capital que ha sido suscrito por él y que queda refe-

rido en las líneas anteriores de esta escritura, en -

forma libre y voluntaria tiene a bien hacer las siguien

tes declaraciones: - Uno.- Por medio de escritura pú-

blica otorgada en esta ciudad, ante el Notario Mario -

Zambrano Saá, el veinte y tres de febrero de mil nove-

cientos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la

Propiedad Horizontal el nueve de mayo de mil novecien-

tos setenta y ocho, el Doctor Gustavo Ayala Dávila com-

pró al Ingeniero Germán Dávila las oficinas números -

trescientos siete y trescientos ocho ubicadas en el -

tercer piso del Edificio Alvarez Burbano. La ofici-

na número trescientos siete tiene una superficie de -

treinta y seis metros cuadrados y una alícuota en el

terreno y bienes comunes equivalente al cero coma o-

chenta y cinco por ciento, según consta de lo determi-



Dra. Ximeno
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

06

nado en el Reglamento Interno de este Condominio que se adjunta a la presente escritura. Los linderos de la oficina número trescientos siete son los siguientes: - N O R T E : - parte de la oficina trescientos ocho; S U R : oficina trescientos seis-A; E S T E : la Avenida Amazonas; O E S T E : corredor de circulación; A R R I B A : la oficina cuatrocientos siete en una superficie de treinta y seis metros cuadrados; y A B A J O : - la oficina doscientos siete, en una superficie de treinta y seis metros cuadrados. La oficina número trescientos ocho tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados y una alícuota en el terreno y bienes comunes equivalente a cero coma ochenta y cinco por ciento, según consta también de lo determinado en el Reglamento Interno antes referido. Los linderos de la Oficina número trescientos ocho son los siguientes: - N O R T E : calle Jorge Washington (Plaza Gran Bretaña); - S U R : oficina trescientos siete y corredor de circulación; E S T E : Avenida Amazonas; O E S T E : parte de la oficina trescientos nueve; A R R I B A : la oficina cuatrocientos ocho en una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados; A B A J O : la oficina doscientos ocho en una superficie de treinta y seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. El Edificio Alvarez Burbano se halla ubicado en la Parroquia Santa Prisca del Cantón Quito y sus linderos generales son los siguientes:

[Handwritten signature]

tes: P O R E L N O R T E : - Plaza Gran Bre-

taña (calle Jorge Washington), en una extensión de -
treinta y dos metros, en una parte; y en otra parte,
propiedad de la señora Raquel Crespo viuda de Pérez

Guerrero; en una extensión de veinte y un metros; P O R

E L S U R : - propiedad del señor Francisco Dalmau

Llpart, en una extensión de cuarenta y dos metros, diez
centímetros; P O R E L E S T E : con la Aveni-

da Amazonas; y, P O R E L O E S T E : - en una

parte, propiedad de la señora Raquel Crespo viuda de

Pérez Guerrero, en una extensión de treinta y ocho me-

tros y, en otra parte, propiedad del señor Alfonso Bil-

bao Ortiz, en una extensión de diez y nueve metros, -

treinta y cinco centímetros. Estos linderos son obte-

nidos de la escritura de compraventa del terreno en -

que se construyó el Condominio Alvarez Burbano. El Re-

glamento Interno del Edificio se halla protocolizado

en la Notaría Segunda de este Cantón con fecha seis

de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y su cons-

titución en Propiedad Horizontal consta del documento

protocolizado en la Notaría del Doctor Rodrigo Salga-

do el cinco de septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad Ho-

rizontal el veinte y siete de octubre de mil novecien-

tos setenta y seis, el mismo que en copia se adjunta

Dos.- Por lo dicho anteriormente, las oficinas números

trescientos siete y trescientos ocho son de propiedad

del señor Doctor Gustavo Ayala Dávila quien adquirió



Dra. Ximeno
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

07

1 estas oficinas dentro de la sociedad conyugal formada
2 con su mujer la señora Rosa María Ventura de Ayala ✓
3 Las dos citadas oficinas no tienen gravamen ni limi-
4 tación de dominio, según consta del certificado del
5 Registrador de la Propiedad que se acompaña (- Tres).-
6 Como consta del acta de la Junta General de Socios de
7 INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA. que se ha transcri-
8 to en esta escritura, los antiguos socios de la nom-
9 brada Compañía, avaluaron, en dicha sesión las dos -
10 oficinas de propiedad del doctor Gustavo Ayala Dávila,
11 en el valor de dos millones ciento treinta mil sucres,
12 (S/ 2'130.000,00) / avalúo en el que está también de a-
13 cuerdo el nuevo socio doctor Gustavo Ayala Dávila, con
14 lo cual, dicho inmueble queda avaluado, por unánime
15 criterio de todos los socios, en la suma de DOS MILLO
16 NES CIENTO TREINTA MIL SUCRES, avalúo que lo hacen con
17 juntamente, para los fines de ley y con conocimiento
18 de la responsabilidad que conlleva para ellos el ava-
19 lúo realizado (- Cuatro) Por lo dicho anteriormente,
20 el señor doctor Gustavo Ayala Dávila, por sus propios
21 derechos, y como administrador de la sociedad conyugal
22 formada con su mujer, la señora Rosa María Ventura de
23 Ayala, transfiere a favor de la Compañía "INMOBILIARIA
24 SANTA ANITA C. LTDA", el dominio y posesión de los in-
25 muebles de su propiedad, cuyos linderos, dimensiones y
26 ubicación quedan debidamente señalados y detallados
27 en el número uno de estas declaraciones / La señora
28 Rosa María Ventura de Ayala comparece en esta escritu-

[Handwritten signature]

ra, dando su aceptación y expreso consentimiento para

la transferencia de dominio de las dos oficinas a las que se refieren esta escritura, a favor de la Compañía

"INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA." La transferencia

de dominio se la hace, juntamente con todo lo que existe dentro de esas oficinas, esto es, con todos los mue-

bles que la Ley los reputa inmuebles, con todos sus derechos, usos y servidumbres obligándose al saneamiento

por evicción, en los términos que el Código Civil

determina para el caso de compraventa. Se aclara que

la transmisión de dominio se la hace como de cuerpos -

ciertos, dentro de los linderos que quedan señalados.

Por su parte, el señor Rubén Proaño Paz y Miño, como

representante legal de INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.

acepta expresamente, que esta transmisión de dominio

sea hecha, con lo cual se da pleno cumplimiento a lo

resuelto por la Junta General de Socios de la nombrada

Compañía en sesión cuya acta se ha insertado en esta

escritura. El mismo Gerente, a nombre y representación

de INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA. que pasa a ser

dueña de las dos oficinas a las que esta escritura se

refiere expresa que la Compañía queda obligada a pagar

el porcentaje de los gastos de administración del Con-

dominio ALVAREZ BURBANO y los de conservación, repara-

ción y reposición de los bienes, derechos y servidum-

bres activas comunes, sujetándose a las disposiciones

constantes en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal,

sus Reglamentos y el Reglamento Interno del Condominio



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

08

ALVAREZ BURBANO (- Cinco) Con la transferencia de do-
 minio que de las oficinas tantas veces referidas se ha
 ce en esta escritura, el señor Doctor Gustavo Ayala -
 Dávila paga las dos mil ciento treinta participacio-
 nes sociales, de un mil sucres cada una, suscritas por
 él en este aumento de capital de INMOBILIARIA SANTA
 ANITA C. LTDA. Consecuentemente, el presente aumento
 de capital se halla totalmente pagado y, por lo mismo,
 deberá entregarse al Doctor Gustavo Ayala Dávila el
 correspondiente certificado de aportación que represen-
 te las participaciones sociales que él tiene en el ca-
 pital de la Compañía (- Seis) Se adjunta el certifica-
 do de nada adeudarse al Condominio Alvarez Burbano, -
 respecto a las oficinas números trescientos siete y
 trescientos ocho. El número de la cédula de control
 tributario es cero treinta y dos noventa y tres - Us-
 ted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
 sulas de estilo (- firmado).- doctor Julio C. Vela Suá-
 res.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda eleva-
 da a escritura pública con todo el valor legal, Y lei-
 da que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
 lo cual doy fe (- firmado).- señor Rubén Proaño
 Paz y Miño, Cédula de Identidad número cien-
 to setenta cero setenta y tres trescientos cincuen-
 ta guión tres.- Certificado de Votación número
 ciento veinte y tres doscientos sesenta y
 tres.- Cédula Tributaria / número cero cero dos-

[Handwritten signature]

7v

cientos sesenta.- firmado).- doctor Gustavo -

Ayala Dávila Cédula de Identidad número cien-
to setenta cero veinte cuatrocientos treinta

y nueve guión siete.- Cédula Tributaria -

número cero veinte y dos veinte y ocho.- Cer-

tificado de Votación número cero once guión

cero treinta y seis.- firmado).- señora Ro-

sa María Ventura de Ayala.- Cédula de i-

dentidad número ciento setenta quinientos no-

venta y dos cuatrocientos setenta y dos guión

tres.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de So-

lines.- Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Cédula de Control Tributario de Inmobiliaria

Santa Anita Cía. Ltda. número cero cero

trescientos setenta y seis.- A

C O N T I N U A C I O N

V I E N E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

&&&&

80

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

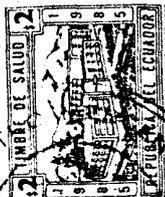
Qui to, 17 de Junio de 1985



Señor
RUBEN PROAÑO
Ciudad.

Muy señor mío:

La Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda., en sesión de Hoy viernes 17 de Junio, tuvo el acierto de designar a Usted para GERENTE de la nombrada Compañía para el periodo de dos años, de acuerdo a nuestras disposiciones estatutarias.



Al felicitar a Usted por tan acertado nombramiento, le deseamos toda clase de éxitos en esta función.

Muy atentamente,

Hernán Correa Arroyo
Hernán Correa Arroyo
PRESIDENTE



En Quito, a 17 de junio de 1985, ante el suscrito Presidente de la Compañía Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda., compareció el señor Rubén Proaño y se posesionó del cargo de Gerente de la nombrada compañía, ofreciendo cumplir sus funciones fiel y legalmente. Para constancia firma la presente acta, juntamente con el señor Presidente que certifica.

Hernán Correa A.
Hernán Correa A.
PRESIDENTE

Rubén Proaño P.
Rubén Proaño P.
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de constitución de Inmobiliaria Santa Anita como Compañía Limitada, al 20 de Septiembre de 1974.

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil, 3 de Octubre de 1974.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el N.º 5227 del 1

del 17 de Junio de 1985

en el Registro Mercantil

de la Compañía Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda.

de la Compañía Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda.

de la Compañía Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda.

Unu

[Signature]
EL REGISTRADOR



80

C E R T I F I C O : Que de conformidad con la Facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro del trece de abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede, es igual al original que me fue presentado. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO



Decisión mil seiscientos cincuenta y nueve

110350

OFICIO NUM. 4430.....

SINDICATURA MUNICIPAL QUITO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1974

10

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

ASUNTO: Autorfzase celebración de escritura.

Señor NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON, Presente.-

Señor Notario:

Ejerciendo la facultad concedida por el I. Concejo, en sesión de 11 de septiembre de 1956, la Alcaldía concede la declaratoria de propiedad horizontal, al inmueble ubicado en la Avenida Amazonas Nº 239 y Washington, a condición de que en la escritura correspondiente, conste el oficio que transcribo a continuación:

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio Nº 100. Quito, a 3 de Septiembre de 1974.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Aprobando su informe Nº 1419, AUTORIZO al EDIFICIO ALVAREZ BURBANO, para que efectúe los trámites correspondientes para la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble ubicado en la Avenida Amazonas 239 y Washington, sector 14. La autorización imparto, acogiendo el informe Nº 750 del señor Director del Departamento Técnico que dice: "Esta Sección revisados los planos aprobados el 19 de agosto de 1974, autoriza se continúe el trámite de declaratoria en propiedad horizontal, por estar de acuerdo los planos aprobados con la respectiva Ordenanza." El Municipio no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias efectuados antes de terminarse el edificio y mientras no haya obtenido el interesado el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.- Dios, Patria y Libertad.- f) Arq. Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de San Francisco de Quito".-

Se acompañan los planos para su debida protocolización, sellados por el Departamento de Obras Públicas Municipales.

Es obligación de usted señor Notario, remitir directamente a este Departamento Legal, una copia de esta escritura, a costa del interesado, debiendo hacer constar en la misma tal particular así como este oficio.

Del señor Notario, muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Wuuu

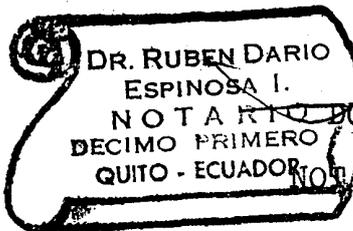
Dr. Carlos Jiménez Salazar.
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

RC/qp.-

01

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- El día de hoy en la Notaría Décimo Primera a mí cargo , protocolizó en una foja útil la Declaratoria que antecede y un plano adjunto . - Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez . Sigue un sello.-

Se protocolizó ante el Notario-Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo, archivo se encuentra - actualmente a mí cargo , en fe de ello confiero esta SEXTA-Copia Certificada , firmada y sellada, en Quito a seis de - marzo de mil novecientos ochenta y seis.



Rubén Dario Espinosa I.
NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

EDIFICIO "ALVAREZ BURBANO"

ADMINISTRACION
QUITO - ECUADOR

10

Dirección:

Av. Río Amazonas N° 239

Apartado 269 - A

Teléfono N° 232623

11

Quito, 27 de octubre de 1.986.

A quien interese,

Certifico que el Dr. Gustavo Ayala Dávila, propietario de las oficinas 307 - 308, del Edificio Alvarez Burbano, se encuentra al día en sus pagos, por concepto de servicios generales y de mantenimiento.

Es cuanto puedo afirmar en honor a la verdad.

Atentamente,



ROCIO ARIAS REINA

Edificio "Alvarez Burbano"
ADMINISTRADORA



BU

405310

1^o Quito, 4 de Febrero de 1986

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SANTA PRISCA ^{Oficinas: 307} ₃₀₈ de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de DR. GUSTAVO AYALA DÁVILA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA.

a (quien) EDUARDO ALVAREZ MASQUERA E HIJOS

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23-II-1978, ante el

Notario Dr. Mario Zambrano Sae.

legalmente inscrita el ~~9-II-1986~~ 1978-PH-646-1210

Certificación que la requiero para trámite de índole

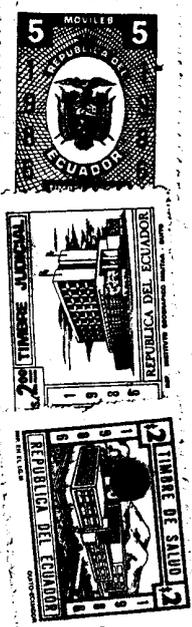
Judicial Privada

f) [Signature] Céd. Ident.) 170195743-1

*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a las Oficinas números trescientos siete, y Trescientos ocho, del Edificio Alvarez Burbano, situadas en la parroquia Santa Prisca de este cantón, adquiridas por el Dr. Gustavo Ayala Dávila, casado, por compra a los cónyuges Ing. Germán Dávila Leoro y Juana Baca de Dávila; mediante escritura celebrada el veintey tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el nueve de mayo del mismo año, éstos por compra a María Eloisa Burbano de Alvarez, el cinco de marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veinte y cinco de los mismos mes y

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, exi de responsabilidad al certificante.



X 1 año, y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura

2 inscrita el veintey siete de octubre de mil novecientos seten-
3 ta y seis.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hi- 12
4 potecario, no están embargadas ni prohibidas de enajenar.- Qui-
to, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- las

5 ocho a.m.- firmado).- El Registrador.- (Hay un se-
6 llo).- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Cré-
7 dito.- Nombre: Inmobiliaria Santa Anita C. Ltda.-
8 Dirección Santa Prisca.- Alcabalas.- Valor de: cien-
9 to dos mil ochocientos sucres.- Concepto Aprove a
10 Cía Otorga Gustavo Ayala Dávila sobre dos millones
11 ciento treinta mil sucres.- firmado).- Dir. Dep. Fi-
12 nanciero.- Jefe de Rentas.- (Hay un sello).- IMPUES
13 TO del uno por ciento adicional de Alcabalas para -
14 Agua Potable.- nueve de diciembre de mil novecientos
15 ochenta y seis.- Nombre: Inmobiliaria Santa Anita C.
16 Ltda. Dirección Santa Prisca.- De conformidad con el
17 Artículo Primero Letra g) del Decreto Legislativo de
18 veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta
19 publicado en el Registro Oficial número cincuenta y
20 uno del primero de Noviembre del mismo año, consigno
21 la suma de Veinte y un mil trescientos sucres, en
22 concepto del Impuesto arriba indicado sobre la can-
23 tidad de Dos millones ciento treinta mil sucres. Va-
24 lor del contrato de Aporte, que otorgará Gustavo Aya-
25 la Dávila ante el Notario Dra. Moreno. total a pagar.
26 Veinte y uno mil trescientos sucres.- firmado).- D.
27 Financiero, Tesorero. Recaudador.- (Hay un sello).-
28 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- Por diez



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

110
mil seiscientos cincuenta sucres. Quito, a nueve

de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Re-
cibí de Inmobiliaria Santa Anita Cía. Ltda., la canti-
dad de diez mil seiscientos cincuenta sucres. por el
Impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional,
por un contrato de aporte del Notario Dra. Moreno
que otorga Gustavo Ayala a favor de Inmobiliaria San-
ta Anita Cía. Ltda. de terreno, situado en la parro-
quia Santa Prisca, por la cantidad de Dos millones
ciento treinta mil sucres.- firmado). Jefe Provincial
de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (Hay
un sello).- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- ALCABA
LAS.- Notaría Segunda. Por veinte y un mil trescien-
tos sucres. Impuesto del Uno por ciento adicional a
las Alcabalas, por concepto de Venta que otorga Gus-
tavo Ayala Dávila, Parroquia Santa Prisca Cantón Qui-
to Provincia Pichincha. Sobre Dos millones ciento -
treinta mil sucres. Quito, a nueve de diciembre de
mil novecientos ochenta y seis.- (Hay un sello). 7

Se otorgó ante mí
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, fir-
mada y sellada en Quito, a once de Diciembre de mil
novecientos ochenta y seis.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



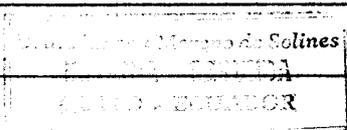
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 86.1.2.1. 00024 de fecha 15 de Enero de 1987, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA.", otorgada ante mí el 11 de Diciembre de 1986; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 20 de Septiembre de 1974, en el sentido de que la Compañía aumentó el Capital y Reformó sus Estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 20 de Enero de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad Horizontal, tomo 25

Quito, a 23 de Enero de 1987

EL REGISTRADOR



PHH

COM EL

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-

mero veinte y cuatro de la Sra. Intendente de Compañías de Quito,

de 15 de enero de 1967, bajo el número 105 del Registro Mercantil,

tomo 118.- Se tomó nota, al margen de la inscripción número 105 de

3 de octubre de 1974, a fs. 3566 vta. del Registro Mercantil, tomo

105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura

Pública de Aumento de Capital Y reforma de Estatutos de "INMOBILIA-

RIA SANTA ANITA C. LTDA.", otorgada el 28 de diciembre de 1966, en-

te la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Merano de Salinas.-

Se fijó un extracto signado con el número 82.- Se da cumplimiento

to a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de con-

formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,

publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 940.- Quito, a veinte y ocho

de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR. y



Gustavo García Randeras
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO